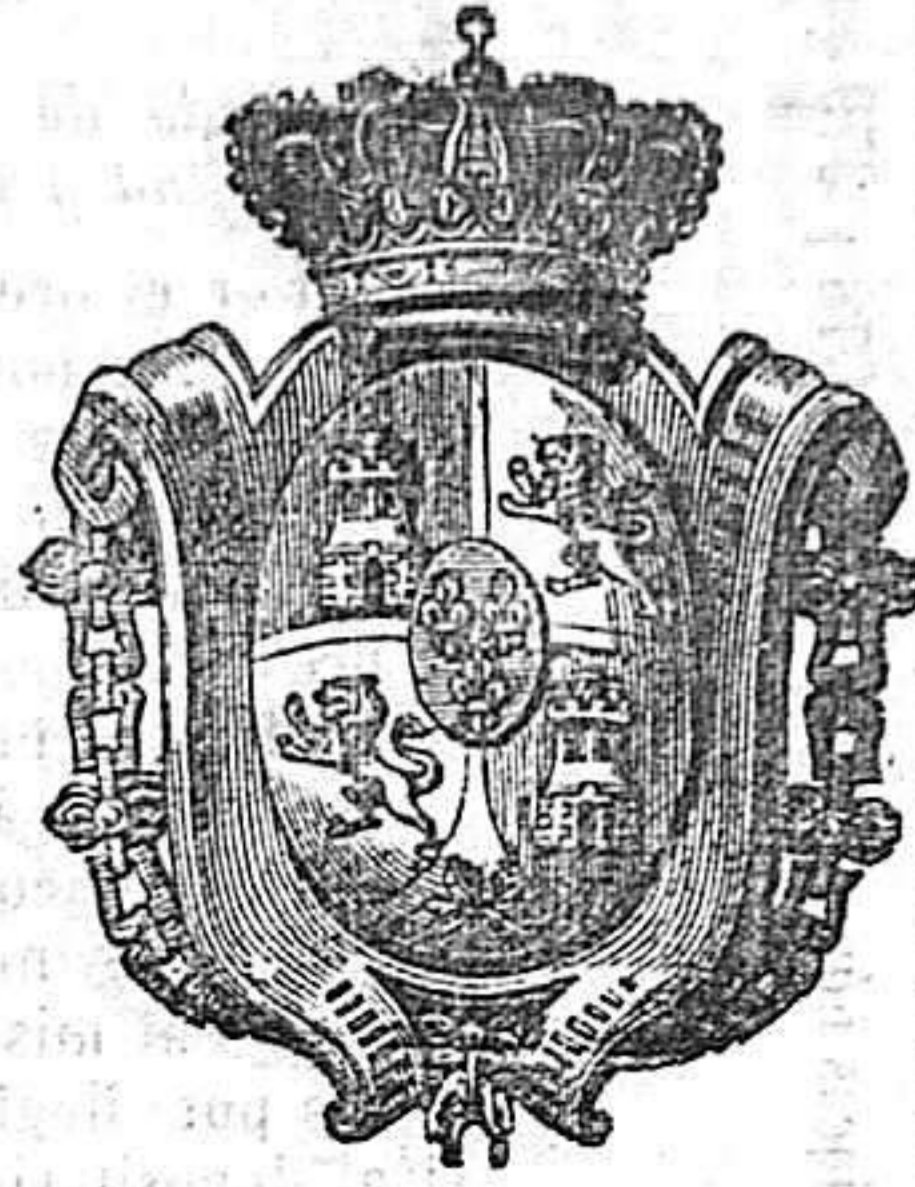


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 230

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del penal de Santaña el día 15 del actual, José Antonio País, de 24 años de edad, pelo y cejas castaños, barba poblada, nariz, cara y boca regulares, estatura 1'675 metros, natural de Corbins (Lérida); poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 18 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término para el año económico de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fatarella, Pobla de Masaluca, Batea y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades.

Villalba 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este distrito municipal para el ejercicio de 1895-96, se advierte á los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán manifestarlo hasta el día 15 de Febrero próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, mediante la presentación de los documentos justificativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en los cuales existan terratenientes de esta villa, hagan público este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Pobla de Masaluca 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminados los repartos de defensa contra la filoxera y guardería rural de este pueblo para el actual ejercicio económico, estarán de manifiesto durante diez días en esta Secretaría, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que les convengan.

Puigtiñós 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Gassó.

Núm. 234

En cumplimiento á lo prevenido por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sobre riqueza territorial, urbana y pecuaria, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que durante quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, lo justifiquen en debida forma al objeto de proceder en su día á las notas correspondientes en el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico 1895-96.

Puigtiñós 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Gassó.

Núm. 235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hace público por medio del presente á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán

manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando los documentos que lo acrediten hasta el día 15 del próximo Febrero.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, Cenia, Galera, Godall, Uldecona y Aldover hagan público este edicto para que llegue á conocimiento de sus vecinos y terratenientes de éste.

Mas de Barberáns 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Llorens 13 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1895-96, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en la riqueza lo manifestarán por escrito y acompañando los justificantes ó causas de la alteración durante un mes, á contar de la fecha de su publicación en el *Boletín oficial*, advirtiéndose que no se admitirá reclamación alguna pasado dicho plazo.

Salomó 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895-96, se advierte á los vecinos que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten den-

tro el plazo de quince días, y horas de once á doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que acrediten los trasposos, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1893-94, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos que lo tengan á bien y presentar las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Jornet.

Núm. 240

Formado por la Comisión respectiva, informado favorablemente por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1894-95, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Torre del Español 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Jornet.

Núm. 241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento correspondiente á este término municipal en 1895-96, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que restan del presente mes.

Lloá 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Llorens.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACION de los apremios expedidos durante el segundo trimestre del año económico de 1894-95 contra los deudores por plazos de fincas de Bienes Nacionales

Número de orden de la certificación	Nombre del comprador	Vecindad	Fincas embargadas	Procedencia	Numero del inventario	Término municipal donde radica	Plazos que atienda	Vencimientos	IMPORTE Ptas. Cs.	Boletines en que se avisó á los compradores	Días en que se expidieron los apremios y en que se embargaron las fincas	OBSERVACIONES
584	José Sumpsi.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	36	Tortosa.	1	16 Noviembre 1894.	102'95	9 Noviembre 1894.	12 Diciembre 1894.	
»	El mismo.	»	»	»	37	»	1	»	117'75	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	40	»	1	»	170'05	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	43	»	1	»	200	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	46	»	1	»	305	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	15	»	1	»	81'75	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	54	»	1	»	250	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	13	»	1	»	80'95	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	8	»	1	»	55'25	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	40	»	1	»	70'65	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	34	»	1	»	117'85	»	»	»
»	El mismo.	»	»	»	64	»	1	»	107'75	»	»	»
									Suma total....	8206'85		

Nota.— Los débitos que aparecen sin satisfacer en la relación de apremios del primer trimestre de 1894-95, han sido solventados con posterioridad, excepción de los correspondientes á las fincas números 474, 435, 1.078 y 379 que quedan pendientes de realización.

Tarragona 12 de Enero de 1895 — El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual. — El Tenedor de libros, Donato Lahoz. — V.º B.º — El Interventor, Enlate.

Véase el Boletín de ayer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 243

Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de ayer, se hace público que por auto firme de cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se declaró en concurso voluntario de acreedores á D. Ramón de Batlle y Sala, Médico Cirujano, vecino de Belltall, previniéndose que nadie haga pagos al mismo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Andrés de Batlle y Sala, hasta que estén nombrados los Síndicos.

Al propio tiempo se cita á los acreedores del mismo D. Ramón de Batlle á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y concurren á la Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana; con prevención á los propios acreedores, de que no presentándose previa y oportunamente ó no concurriendo á la Junta les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á once de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 244

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Juan Vallverdú y Busquets, representado por el Procurador D. Francisco de Asís Colom, contra Gabriel Ventosa Vallverdú, como curador testamentario de su hermano José, se sacan á pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa compuesta de planta baja en la que hay un lagar, bodega y corral al detrás, entresuelo, piso y desván, situada en la villa de Brañim, calle de la Paz, señalada de número cinco, de superficie edificada noventa y siete metros cincuenta centímetros; lindante á la derecha, saliendo, con un almacén de D. Isidro Padró; á la izquierda con patio de D. Pablo Campanera; por detrás con tierras de D. Bartolomé Jané, y al frente con la citada calle donde tiene su puerta de entrada; justipreciada en dos mil ochocientos cincuenta pesetas..... 2.850 ptas.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra parte huerta, parte viña y erial, situada en el término de Puigtiñós y partida «Gayá ó Mas de la Fam», de cabida dos jornales y medio estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos áreas diez centiáreas; linda á Oriente con el río Gayá, á Mediodía con tierras de María Vives, á Poniente con tierras de Juan Rius, antes Ramón Rius, y al Norte con las de Pedro Ribé, antes Juan Ribé; percibiendo dicha finca cinco horas y media de agua semanales todos los martes desde las nueve y media de la mañana á las tres de la tarde; justipreciada en tres mil setenta y cinco pesetas..... 3.075 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá con-

signarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca ó fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad consisten en dos certificaciones libradas la una por el Sr. Registrador de esta ciudad y la otra por el del Vendrell, las que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlas los licitadores sin que el rematante tenga derecho á exigir otros, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á doce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 245

Don Antonio María de Gavaldá, Abogado, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en el expediente instruido á instancia de María Vilá Badía, sobre reclusión definitiva de su hija María Miró Vilá, se ha mandado expedir el edicto que dice así:

«Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que por parte de María Vilá Badía, de esta vecindad, se ha solicitado la instrucción de expediente para la reclusión definitiva de su hija María Miró Vilá; y en providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicha María Miró Vilá, emplazándoles para que dentro del término de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Tarragona á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

UTIL A LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

	Pesetas
Manual de Secretarios de Juzgados municipales.....	8
Aranceles de Aduana.....	2
Manual de Consumos.....	1'50
Ley del Sufragio universal.....	1
Código de comercio.....	2
Código penal.....	2
Código civil.....	2
Los tres Códigos, en un solo tomo encuadernado.....	7
Manual de Derechos Reales.....	1'50
Ley del Timbre del Estado.....	1'50
Manual de informaciones posesorias.....	2
Manual de multas gubernativas.....	1
Manual de prestación personal.....	1
Manual de pesas y medidas.....	1
Reglamento de la contribución industrial.....	2
Manual de cédulas personales.....	1
Ley de Sargentos.....	1
Instrucción del 1 por 100.....	1
Manual de zonas fiscales.....	1
Impuesto y patente de alcoholes.....	1
Manual de inquilinato.....	2
Recopilación, aranceles y tarifas. (rústica).....	4
Recopilación, aranceles y tarifas, (tela).....	5
Reglamento de la contribución sobre edificios y solares.....	1'50
Novísimas Ordenanzas de Aduanas....	2'50